



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

2016-09-01-070-P141 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE REALIZA EL SEÑOR ALBA
ESTHER RODRIGUEZ ORELLANA
Y MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ
BURGOS A FAVOR DEL SEÑOR
OSCAR GUSTAVO PALACIOS
LOPEZ.-

CUANTIA: \$ 5,100.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de febrero del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, comparecen: por una parte, **ALBA ESTHER RODRIGUEZ ORELLANA**, quien es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; **MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ BURGOS**, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada; Y, por otra parte, **OSCAR GUSTAVO PALACIOS LOPEZ** quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



4

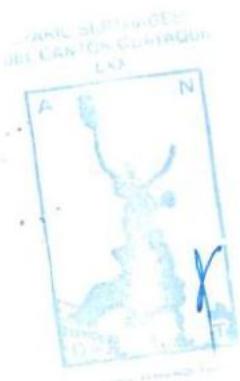
en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en ésta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación al momento de comparecer y haberlos visto doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la empresa denominada **ADVANCED SECURITY CIA. LTDA. ADSECURITY**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte como **CEDENTES**, la señora ALBA ESTHER RODRIGUEZ ORELLANA, quien es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

5
NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y su cónyuge señor MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ BURGOS, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada. Y, por otra parte, como **CESIONARIO**, EL señor OSCAR GUSTAVO PALACIOS LOPEZ, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. **ANTECEDENTES.** a) Por escritura pública que autoriza el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el veinte y tres de Noviembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Enero del dos mil once, se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, la compañía denominada **ADVANCED SECURITY CIA. LTDA. "ADSECURITY"**; Y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ADVANCED SECURITY CIA. LTDA. "ADSECURITY"** celebrada el día siete de Diciembre del dos mil quince, resolvió por unanimidad de



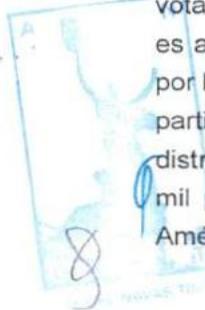
8

votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, autorizar a la señora socia Alba Esther Rodríguez Orellana, a ceder la totalidad de sus cinco mil cien participaciones de un dólar de los estados Unidos de America, cada una, que tiene en la compañía, de acuerdo al detalle constante en el acta certificada mencionada anteriormente y que se adjunta como documento habilitante de este instrumento público.- **CLAUSULA**

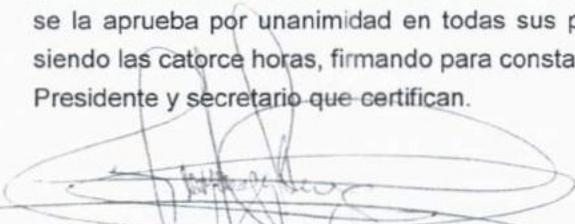
TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La cedente: señora socia, Alba Esther Rodríguez Orellana con la autorización de su cónyuge señor Mario Enrique Rodríguez Burgos, declara que cede sus cinco mil cien participaciones de un dólar de los estados Unidos de América, cada una, que tiene en la compañía **ADVANCED SECURITY CIA. LTDA. ADSECURITY** al señor Oscar Gustavo Palacios López, la misma que declara que el valor lo recibe a satisfacción y a su valor nominal. Por lo que, la nueva integración del capital social de la compañía denominada **ADVANCED SECURITY CIA. LTDA. "ADSECURITY"**, que es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará conformado y

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ADVANCED SECURITY CIA. LTDA. ADSECURITY, CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2015. En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las diez horas del día siete de Diciembre del dos mil quince, en el local social de la compañía, se reúnen en Junta General de Socios, JULIO ENRIQUE ANDRADE GONZALEZ, propietario de cinco mil participaciones; LUIS ANTONIO HARO GUERRA, propietario de cinco mil participaciones; JUDITH GIMABEL ROBLES GAVILANEZ, propietaria de cuatro mil novecientas participaciones, representada legalmente por el señor GUILLERMO EFRAIN ROBLES RODRIGUEZ, quien justifica su representación con un PODER ESPECIAL otorgado por el Consulado General del Ecuador en Madrid, República de España; y, ALBA ESTHER RODRIGUEZ ORELLANA, propietaria de cinco mil cien participaciones. Se deja expresa constancia, de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General de Socios, se reúne de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado, que es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar un punto del orden del día, sobre el cual todos los socios están unánimemente de acuerdo por haberlo conocido con anticipación, y que es: AUTORIZAR a una socia a ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en el capital social de la compañía. Preside la Junta el señor LUIS ORLANDO ZUÑIGA RODRIGUEZ, en su calidad de Presidente y actúa en la secretaria el señor OSCAR GUSTAVO PALACIOS LOPEZ, en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las juntas Generales. El señor Presidente pide al señor secretario que cumpla con las formalidades que ordena y dispone en lo pertinente, la Ley de Compañías, incluida la toma de asistencia de cada uno de los socios, comprobado lo cual, se inicia la sesión y se trata lo establecido en el orden del día. Interviene la señora Alba Esther Rodríguez Orellana y manifiesta que como socia tiene el interés de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, y que se hace necesario la autorización de este máximo organismo de gobierno de la compañía, por lo que pide que se invite a todos los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los demás socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones por lo que la Junta resuelve autorizar a la señora socia Señora Alba Esther Rodríguez Orellana, a ceder sus cinco mil cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Oscar Gustavo Palacios López. El señor Presidente consulta nuevamente a los socios y somete a votación esta moción de AUTORIZAR la cesión de participaciones de la indicada socia, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad. Luego de recibir a satisfacción los valores respectivos por las participaciones cedidas, el nuevo socio es aceptado y presentado en el seno de la reunión y participa de la misma, por lo que la nueva integración del capital social estará conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor Julio Enrique Andrade González, es propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor Luis Antonio Haro Guerra, es propietario de cinco mil participaciones

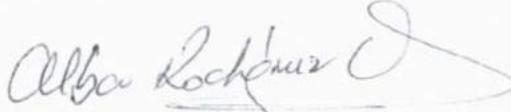
ESTRATEGIA SEPTUAGINTA
DEL CANTÓN GUAYAS
LXX



iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; la señora Judith Gimabel Robles Gavilánez, es propietaria de cuatro mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Los estados Unidos de América, cada una; y, el señor Oscar Gustavo Palacios López, es propietario de cinco mil cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los socios resuelven también, autorizar al señor Oscar Gustavo Palacios López, Gerente General de ADVANCED SECURITY CIA. LTDA. ADSECURITY, para que realice todas las diligencias para que se legalice la respectiva escritura pública. Pide la palabra el señor Luis Antonio Haro Guerra y expresa que una vez que se ha resuelto favorablemente y aprobado por unanimidad el único punto del orden del día, y, no habiendo ningún otro punto mas que tratar, pide al señor presidente, de por concluida la sesión el mismo que concede treinta minutos de receso, para que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la Junta, siendo las catorce horas, firmando para constancia todos los socios en unidad de acto con el señor Presidente y secretario que certifican.



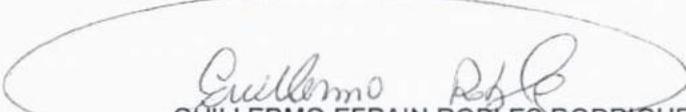
LUIS ORLANDO ZUNIGA RODRIGUEZ
PRESIDENTE
C.C. No. 091196878-2



ALBA ESTHER RODRIGUEZ ORELLANA
SOCIA
C. C. No. 091278323-0



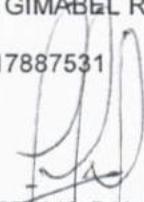
LUIS ANTONIO HARO GUERRA
SOCIO
C.C. No. 090395520-1



GUILLERMO EFRAIN ROBLES RODRIGUEZ
APODERADO
C.C. No. 090980164-9
DE: JUDITH GIMABEL ROBLES GAVILANEZ
SOCIA
C.C. No. 0917887531



JULIO ENRIQUE ANDRADE GONZALEZ
SOCIO
C.C. No. 090319582-4



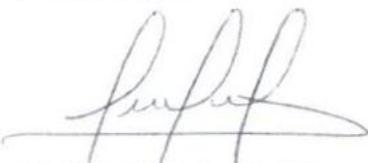
OSCAR GUSTAVO PALACIOS LOPEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
NUEVO SOCIO
C. C. No. 0915572804

ADVANCED SECURITY CIA. LTDA. ADSECURITY

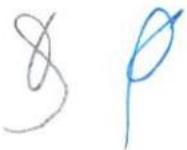
CERTIFICADO DE UNANIMIDAD

OSCAR GUSTVO PALACIOS LOPEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ADVANCED SECURITY CIA. LTDA. ADSECURITY y en cumplimiento a lo prescrito en el segundo inciso del Artículo 113 de la Ley de Compañías, extiendo el presente CERTIFICADO DE UNANIMIDAD de la Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el 7 de Diciembre del 2015, en la cesión de cinco mil cien participaciones que hace la señora socia ALBA ESTHER RODRIGUEZ ORELLANA a favor de OSCAR GUSTAVO PALACIOS LOPEZ, todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

ADVANCED SECURITY CIA. LTDA.
ADSECURITY



OSCAR GUSTAVO PALACIOS LOPERZ
GERENTE GENERAL





Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

13
NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

distribuido de la siguiente forma: El señor Julio Enrique Andrade González, es propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Luis Antonio Haro Guerra, es propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; la señora Judith Gimabel Robles Gavilánez, es propietaria de cuatro mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Oscar Gustavo Palacios López, es propietario de cinco mil cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública.- Esta minuta está firmada por el Abogado Jorge Alvarado Vera, con Registro número cero nueve - mil novecientos noventa y ocho - ciento setenta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE. &

Alba Rodríguez

ALBA ESTHER RODRIGUEZ ORELLANA
C.C. No. 091278323-0

Mario Enrique Rodríguez Burgos

MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ BURGOS
C.C. No. 091163464-0

Oscar Gustavo Palacios Lopez

OSCAR GUSTAVO PALACIOS LOPEZ
C.C. No. 091557280-4



Ab. Angel de la Cruz Navas Tinoco

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en ocho fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el dos de febrero del dos mil dieciséis. &



Ab. Angel de la Cruz Navas Tinoco

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 5.025
FECHA DE REPERTORIO: 04/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ADVANCED SECURITY CIA. LTDA. ADSECURITY**, autorizada por el **AB ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIA SEPTUAGÉSIMO DE ESTE CANTON**, el día 2 de febrero del 2016, mediante la cual **ALBA ESTHER RODRIGUEZ ORELLANA** con la autorización de su cónyuge Mario Enrique Rodríguez Burgos **cede y transfiere (5100) participaciones a OSCAR GUSTAVO PALACIOS LOPEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **322 a 329**, Registro de Cesión de Participaciones número **21**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5025



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 22 de febrero de 2016

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RODRIGUEZ ORELLANA ALBA ESTHER	5100	PALACIOS LOPEZ OSCAR GUSTAVO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1299823

ABOGADA JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL :Razon.- sientocomo tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ADVANCED SECURITY CIA LTDA ADSECURITY, celebrada el veintitrés de Noviembre del dos mil diez ante el Abg. RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL de la CESION DE PARTICIPACIONES que realiza el señor ALBA ESTHER RODRIGUEZ ORELLANA Y MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ BURGOS a favor del señor OSCAR GUSTAVO PALACIOS LOPEZ celebrada el dos de Febrero del dos mil dieciséis ante el ABG. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON DE GUAYAQUIL .-De todo lo cual .- DOY FE .Guayaquil quince de Abril del dos mil dieciséis.....



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000002684



20160901070P00141

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901070P00141						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2016, (11:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ ORELLANA ALBA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912783230	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RODRIGUEZ BURGOS MARIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911634640	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PALACIOS LOPEZ OSCAR GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915572804	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5100.00						



NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000002685



20160901070000034

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901070000034

NOTARIO OTORGANTE:	70 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2016, (11:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIOS LOPEZ OSCAR GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915572804
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	OSCAR GUSTAVO PALACIOS LOPEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000002684



20160901070P00141

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901070P00141						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2016, (11:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RÓDRIGUEZ ORELLANA ALBA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912783230	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RÓDRIGUEZ BURGOS MARIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911634640	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PALACIOS LOPEZ OSCAR GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915572804	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5100.00						

ARIC SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000002684



20160901070P00141

19

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901070P00141						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2016, (11:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RÓDRIGUEZ ORELLANA ALBA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912783230	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RÓDRIGUEZ BURGOS MARIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911634640	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PALACIOS LOPEZ OSCAR GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915572804	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5100.00						

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO